

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte se notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/577/2019/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.	VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.	5. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/18835/2019/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ.	VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
3	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/029/20120/II	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ.	VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.	1.- Se admite el escrito de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1249/2018/III	FISCALIA GENERAL DEL ESATDO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, causo estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció de tres de octubre siguiente.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/20483/2019/III	FISCALIA GENERAL DEL ESATDO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.	1.- Se admite el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/20483/2019/III	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
---	---------------------------------------	--	--	--

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

